

El aborto en Ecuador

El registro oficial de abortos en el Ecuador muestra una disminución paulatina desde el 2011, cuando hubo 25 316 casos. Entre el 2013 y el 2014 los casos bajaron de 23 286 a 20 812, según el Ministerio de Salud Pública. Esa última caída coincide con la aprobación en la Asamblea del Código Orgánico Penal (enero del 2014). Ahí, el aborto se establece como un delito que conlleva sanciones no solamente para el médico (entre siete y 10 años de cárcel si es un aborto consentido) sino también para la mujer que lo autoriza (prisión de seis meses a dos años).

En Ecuador, el Código Penal, que se discutió durante dos años, provocó una pugna entre grupos a favor y en contra del aborto. Solanda Goyes, del colectivo feminista Nosotras, recuerda que se buscaba que al menos se incluya la aprobación del aborto en casos de violación. “La solución al aborto no es la persecución. El Estado debe asumirlo como política de salud y educación”. El Comité de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Discriminación contra las Mujeres reveló, en febrero pasado, que 58 personas fueron detenidas en el Ecuador por aborto y recomendó la despenalización. Lo que dice la ley En Ecuador, la mujer que cause su aborto o permita que otro se lo cause será sancionada con cárcel de seis meses a dos años, según el art. 150 del Código Penal (COIP) vigente desde agosto del 2014. La sanción para un médico es de hasta 7 años. No se sanciona el aborto, según el COIP de Ecuador, si se practica para salvar la vida o preservar la salud de una mujer o si el embarazo es consecuencia de una violación, siempre que la víctima sea una persona con discapacidad mental.

Movimientos como Salud Mujeres, han lanzado campañas enteras destinadas a la promoción sobre métodos anticonceptivos y aborto; se intenta informar y hasta cierto grado, reeducar a las ecuatorianas acerca de sus derechos y opciones si desean practicarse un aborto u obtener diferentes tipos de métodos anticonceptivos. En el plano de la defensa y tratamiento de los derechos y salud sexual y reproductiva, el derecho al aborto no se ha constituido en una bandera principal de lucha del movimiento. Sin embargo, no se puede desconocer que algunas integrantes del movimiento y feministas han sostenido la defensa del derecho a decidir sobre su sexualidad y cuerpo.

También Lesbianas y Feministas por la Descriminalización del Aborto han tomado la batuta en el debate, e incluso han publicado libros sobre el aborto y métodos anticonceptivos. Cómo hacerse un aborto con pastillas en donde se afirma que, primero que nada, se debe garantizar a la población en general y a las mujeres en particular el derecho a estar informados y argumentando que, en los países que tienen como preceptos democráticos la igualdad, la justicia social deben legitimizar los derechos de las mujeres a decidir sobre su sexualidad y maternidad; sobre los métodos anticonceptivos que utilizan y sobre si desean abortar.

Para el arzobispo José Mario Ruiz Navas, se ha unido laicismo con aborto, diciendo: En Ecuador, que es *laico*, “no debiera ser problema” legitimar ciertos abortos. La afirmación del credo religioso de que el aborto es un crimen se funda en la afirmación de la ciencia de que el óvulo fecundado y anidado es un yo humano. El feto no es un tumor, es un ser humano. Débil sí; no desarrollado sí, pero un yo humano. Que el aborto es matar a un ser humano es afirmación primero científica y después religiosa. Entonces intervienen el credo religioso y el respeto a la humanidad con la ley “No matarás” a un humano inocente, indefenso. Parapetarse en el laicismo para defender el aborto es ignorar qué es Estado laico. *Estado laico* es el que no tiene religión. No tener religión no lo hace antihumano; el Estado laico respeta humanidad, respeta la religión de sus ciudadanos dentro del marco del bien común.